INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITVO
MC-056-2024

Los suscritos integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación **MC-056-2024** considerando:

Que el Municipio de Manizales dio inicio al proceso de Selección de Menor Cuantía **MC-056-2024,** cuyo objeto es la **CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS PANORAMA, AGROTURISTICO Y RIOBLANCO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**

El proceso se adelantó conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto al aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, entre el 19 de julio de 2024 y hasta el 26 de julio de 2024.

Que mediante Resolución 0767 del 31 de julio de 2024 ; se ordenó la apertura del proceso de Selección de Menor Cuantía **MC-056-2024,** que tiene por "**CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS PANORAMA, AGROTURISTICO Y RIOBLANCO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**

Que conforme con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 12 de agosto de 2024 a las 8:00 AM a través de la plataforma SECOP II, término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:



II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

El comité evaluador del proceso de Selección de menor cuantía MC-056-2024 se designó a través de la Resolución No. 0836 del 214 de agosto de 2024, modificada por la Resolución 0870 del 21 de agosto de 2024.

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica**	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Técnica y Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADO/NO HABILITADO

III. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos para participar, encontrándose lo siguiente:

- **EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:** Ver anexo No. 1.
- **EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL:** Ver Anexo No. 2.
- **EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA:** Ver Anexo No. 3
- **PUNTAJE:** Ver anexo No. 4

IV. RESUMEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA ORGANIZACIONAL y KR	RESULTADO
1	ESTRUCTECNIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	JOSE ALIRIO ALVAREZ CARDENAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	SOLINGE SAS SOLUCIONES DE INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONECTA INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	LUFSACIVIL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO JMG2024	NO CUMPLE	SUBSANAR	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIITADO

9	JACKSON MORENO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que dentro del término del traslado se presentó la siguiente observación:

CONSORCIO JMG2024

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MC-056-2024**

Asunto: INCLUSION DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE EVALUACION

ALFREDO MILLAN BONILLA, en mi calidad de representante legal del CONSORCIO JMG2024 me permitió solicitar muy comedidamente sea incluida en el proceso de evaluación de nuestra propuesta.

La anterior solicitud la hago en base a lo siguiente: Daniela Correa Góme

1. El CONSORCIO JMG2024 resulto sorteado de los 10 elegidos para presentar propuesta
2. En vista de la duda que tenía, con respecto a si podía presentar la propuesta, solicité mediante oficio enviado al Municipio de Manizales y directamente en la plataforma del secop ii, en el aparte de mensajes del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MC-056-2024**
3. **El Municipio de Manizales y a través de la misma plataforma del Secop ii y en aparte de mensajes, fue enfático en responderme que si estaba habilitado para presentar la propuesta**

Es por todo lo anterior que solito, que la propuesta del CONSORCIO JMG2024 continue por parte de Ustedes, dentro del proceso de evaluación, pues realmente si existió algún error al incluir el CONSORCIO JMG2024, dentro los 10 proponentes a presentar propuesta, en ningún momento fue producto de la mala fe del CONSORCIO JMG2024, ya que, con anterioridad a la presentación de propuesta, solicité "SI ESTABA HABILITADO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA".

Lo anterior lo hice con el fin de evitar, entrar en gastos tanto económicos, como pérdida de tiempo

Atte

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La entidad se permite indicar que, el oferente tenía conocimiento de la limitación a MiPymes, la cual era aplicable al presente proceso de conformidad con las manifestaciones de interés de limitar el proceso, por lo tanto, el comité evaluador se ratifica y reitera lo mencionado en el informe preliminar.

V. OFERENTES RECHAZADOS

No	OFERENTE	CAUSAL
3	JJ INGENIEIRA Y CONSTRUCCIÓN SAS	Se requirió subsanación en Capacidad Juridica ,Técnica y financiera pero no subsano. Por lo anterior incurriendo en la causal de rechazo del pliego definitivo en su numeral 1.15 literal *E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.*

4	SOLINGE SAS SOLUCIONES DE INGENIERIA	Se requirió subsanación capacidad financiera, organizacional Y en su capacidad Técnico pero no subsano. Por lo anterior incurriendo en la causal de rechazo del pliego definitivo en su numeral 1.15 literal *E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.*
7	CONSORCIO JMG2024	Incurre en la causal de rechazo del pliego definitivo en su numeral 1.15 literal *EE. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.6., toda vez que su domicilio principal de los integrantes no corresponde a la ciudad de Manizales, conforme a la limitación establecida en la resolución de apertura.*
9	JACKSON MORENO	Se requirió subsanación en Capacidad Financiera, pero no subsano. Por lo anterior incurriendo en la causal de rechazo del pliego definitivo en su numeral 1.15 literal E. *Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.*
2	JOSE ALIRIO ALVAREZ CARDENAS	Se requirió subsanación para la justificación del precio artificialmente bajo, incurrio en la causal de rechazo del numeral 1.15 literal X Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

VI. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

De acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, fueron asignados los puntajes, los cuales pueden ser verificados en el ANEXO 4.

VII. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

Se recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del proceso a ESTRUTECNIA SAS, con NIT 900.604.040, representado legalmente por Jhonny Andrés Gaitán Naranjo identificado con cedula de ciudadanía 4.414.815 por CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEISMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/TE ($450.496.866) AIU INCLUIDO por obtener un total de 100 puntos en los factores de selección.

Se firma en Manizales, 22 de agosto de 2024

NOMBRE DE FUNCIONARIO	SECRETARIA	REQUISITOS HABILITANTES
JHON MISAEL TORRES	INFRAESTRUCTURA	Original Firmado CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.
NATALIA ORTEGA AGUILAR	INTERIOR	Original Firmado

		CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL.
DANIELA CORREA GÓMEZ	JURÍDICA	Original Firmado CAPACIDAD JURÍDICA